

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0478-R

Machala, 28 de junio de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0478-R

Machala, 28 de junio de 2021

procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0478-R

Machala, 28 de junio de 2021

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...).”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...).”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan*

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0478-R

Machala, 28 de junio de 2021

(...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...);” (Literal exclusivo para el nivel desconcentrado)

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RRFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel central (...).”;

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0478-R

Machala, 28 de junio de 2021

(Literal exclusivo para el nivel central)

Que, mediante memorando Nro. IESS-HMACH-GG-2021-2309-M, de fecha 28 de junio de 2021 el Dr. Julio Lojan Alvarado - Gerente General solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “Dispositivos Médicos de Uso General” por un valor de \$ 34.011,00 (Treinta y cuatro mil once con 00/100) Así mismo, incrementando el objeto de contratación “ADQUISICION DE PROTECTORES DE CAMA PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL GENERAL MACHALA” por un valor de \$43.416,00 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos dieciséis con 00/100) modificando precio referencial, modalidad de contratación y cambio de cuatrimestre.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HMACH-GG-2021-2309-M, de fecha 28 de Junio de 2021) el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 080-2021-UE concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Lcdo. Rolando González Calderón – Subdirector de Enfermería y revisado por el Dr. Julio César Lojan Alvarado- Gerente General

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO													
CÓDIGO N° DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO N° DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DIRECCION DE PAC	
10530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito con hidrofobia plata iónica 12 porcentaje 15 cm x 15 cm Apósito desechable de hidrofobia plata iónica al 12 porcentaje mas CMC 70 esterilizada de Eubacterium Cichloua Argentina 30 porcentaje de empajamiento lateral controlabilidad 15cmx15 cm con campo de inferencia de mas menos 2 cm	Bien	Infima Cuantia	3529010947	1	Unidad	232	5	864,00	30826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito con hidrofobia plata iónica 12 porcentaje 15 cm x 15 cm Apósito desechable de hidrofobia plata iónica al 12 porcentaje mas CMC 70 esterilizada de Eubacterium Cichloua Argentina 30 porcentaje de empajamiento lateral controlabilidad 15cmx15 cm con campo de inferencia de mas menos 2 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	17	Unidad	232	-	-	464,00	
10530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito con hidrofobia plata iónica 12 porcentaje 30 cm x 30 cm Apósito desechable de hidrofobia plata iónica al 12 porcentaje mas CMC 70 esterilizada de Eubacterium Cichloua Argentina 30 porcentaje de empajamiento lateral controlabilidad 20cmx20 cm con campo de inferencia de mas menos 2 cm	Bien	Infima Cuantia	3529010947	1	Unidad	115	5	810,00	30826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito con hidrofobia plata iónica 12 porcentaje 30 cm x 30 cm Apósito desechable de hidrofobia plata iónica al 12 porcentaje mas CMC 70 esterilizada de Eubacterium Cichloua Argentina 30 porcentaje de empajamiento lateral controlabilidad 20cmx20 cm con campo de inferencia de mas menos 2 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	17	Unidad	115	5	-	630,00	
10530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito de alginate de calcio 75 cm x 12 cm Placa de hidrofobia plata iónica natural derivada de la sal de calcio del acido algínico natural desecable	Bien	Infima Cuantia	3529010947	1	Unidad	267	2	322,00	30826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito de alginate de calcio 75 cm x 12 cm Placa de hidrofobia plata iónica natural derivada de la sal de calcio del acido algínico natural desecable	Bien	Infima Cuantia	352901091	17	Unidad	267	5	-	322,00	

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0478-R

Machala, 28 de junio de 2021

11530826	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de alginate de calcio-carbuncharbunmas Ag 15 cm x 15 cm Brea de alginate de calcio impregnada de Iodo-Finno en tejido de poliacrilato natural (reserva del acido algínico) esterilizable de 15 cm x 15 cm con tiempo de esterilización de máximo 2 g.m. n	Bien	Infima Cuantía	3529010947	Unidad	137	2	\$ 274,00	33026	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de alginate de calcio-carbuncharbunmas Ag 15 cm x 15 cm Brea de alginate de calcio impregnada de Iodo-Finno en tejido de poliacrilato natural (reserva del acido algínico) esterilizable de 15 cm x 15 cm con tiempo de esterilización de máximo 2 g.m. n	Bien	Infima Cuantía	352901091	ET	Unidad	137		\$	274,00
11530826	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de carbón de Poliacrilato y agua 05 poliacrilato/poliguanilato carbuncharbunmas esterilizable	Bien	Infima Cuantía	3529010947	Unidad	120	2	\$ 240,00	33026	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de carbón de Poliacrilato y agua 05 poliacrilato/poliguanilato carbuncharbunmas esterilizable	Bien	Infima Cuantía	352901091	ET	Unidad	120		\$	240,00
11530826	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de cloruro de hidrogencarbunmas DACCC 10 cm x 10 cm Apósito hidrofibro acido gran impregnado de Iodo de Hidrogencarbunmas/DACC esterilizable de 10 cm x 10 cm	Bien	Infima Cuantía	3529010947	Unidad	263	2	\$ 526,00	33026	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de cloruro de hidrogencarbunmas DACCC 10 cm x 10 cm Apósito hidrofibro acido gran impregnado de Iodo de Hidrogencarbunmas/DACC esterilizable de 10 cm x 10 cm	Bien	Infima Cuantía	352901091	ET	Unidad	263		\$	526,00
11530826	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de cloruro de hidrogencarbunmas DACCC 10 cm x 20 cm Apósito hidrofibro acido gran impregnado de Iodo de Hidrogencarbunmas/DACC esterilizable de 10 cm x 20 cm	Bien	Infima Cuantía	3529010947	Unidad	180	2	\$ 660,00	33026	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de cloruro de hidrogencarbunmas DACCC 10 cm x 20 cm Apósito hidrofibro acido gran impregnado de Iodo de Hidrogencarbunmas/DACC esterilizable de 10 cm x 20 cm	Bien	Infima Cuantía	352901091	ET	Unidad	180		\$	660,00
11530826	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de espuma con Polihexametileno Beganita al 05 por ciento 10 cm x 10 cm Apósito espuma impregnada con Polihexametileno Beganita al 05 por ciento efectiva para bacterias gram positivas gran negativa tiempo y capacidad de absorber fluidos mayor a 15 veces su peso 10 cm x 10 cm tolerancia de humedad 2 cm	Bien	Infima Cuantía	3529010947	Unidad	158	2	\$ 316,00	33026	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de espuma con Polihexametileno Beganita al 05 por ciento efectiva para bacterias gram positivas gran negativa tiempo y capacidad de absorber fluidos mayor a 15 veces su peso 10 cm x 10 cm tolerancia de humedad 2 cm	Bien	Infima Cuantía	352901091	ET	Unidad	158		\$	316,00
11530826	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de espuma con Polihexametileno Beganita al 05 por ciento 15 cm x 15 cm Apósito espuma impregnada con Polihexametileno Beganita al 05 por ciento efectiva para bacterias gram positivas gran negativa tiempo y capacidad de absorber fluidos mayor a 15 veces su peso 15 cm x 15 cm tolerancia de humedad 2 cm	Bien	Infima Cuantía	3529010947	Unidad	151	2	\$ 302,00	33026	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de espuma con Polihexametileno Beganita al 05 por ciento efectiva para bacterias gram positivas gran negativa tiempo y capacidad de absorber fluidos mayor a 15 veces su peso 15 cm x 15 cm tolerancia de humedad 2 cm	Bien	Infima Cuantía	352901091	ET	Unidad	151		\$	302,00
11530826	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de espuma con Polihexametileno Beganita al 05 por ciento 20 x 20 cm Apósito espuma impregnada con Polihexametileno Beganita al 05 por ciento efectiva para bacterias gram positivas gran negativa tiempo y capacidad de absorber fluidos mayor a 15 veces su peso 20 cm x 20 cm tolerancia	Bien	Infima Cuantía	3529010947	Unidad	114	2	\$ 228,00	33026	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de espuma con Polihexametileno Beganita al 05 por ciento efectiva para bacterias gram positivas gran negativa tiempo y capacidad de absorber fluidos mayor a 15 veces su peso 20 cm x 20 cm tolerancia	Bien	Infima Cuantía	352901091	ET	Unidad	114		\$	228,00
11530826	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de hidrofibro polietileno pectina estandar 10x10cm	Bien	Infima Cuantía	3529010947	Unidad	796	2	\$ 1.592,00	33026	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de hidrofibro polietileno pectina estandar 10x10cm	Bien	Infima Cuantía	352901091	ET	Unidad	796		\$	1.592,00
11530826	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de hidrofibro polietileno pectina extra 20x20cm CMC 5 cm	Bien	Infima Cuantía	3529010947	Unidad	148	2	\$ 296,00	33026	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de hidrofibro polietileno pectina extra 20x20cm CMC 5 cm	Bien	Infima Cuantía	352901091	ET	Unidad	148		\$	296,00
11530826	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de Hidrogel impregnado polimeros superabsorbentes hidrogel de 15 a 16 g. g. agua	Bien	Infima Cuantía	3529010947	Unidad	190	2	\$ 380,00	33026	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de Hidrogel impregnado polimeros superabsorbentes hidrogel de 15 a 16 g. g. agua	Bien	Infima Cuantía	352901091	ET	Unidad	190		\$	380,00
11530826	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de Hidrogel para el tratamiento de heridas (05 por ciento) Polihexametileno Beganita al 05 por ciento polihexametileno Beganita al 05 por ciento hidrogel	Bien	Infima Cuantía	3529010947	Unidad	170	2	\$ 340,00	33026	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de Hidrogel para el tratamiento de heridas (05 por ciento) Polihexametileno Beganita al 05 por ciento polihexametileno Beganita al 05 por ciento hidrogel	Bien	Infima Cuantía	352901091	ET	Unidad	170		\$	340,00
11530826	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de Hidrogel para el tratamiento de heridas (05 por ciento) Polihexametileno Beganita al 05 por ciento hidrogel	Bien	Infima Cuantía	3529010947	Unidad	300	2	\$ 600,00	33026	Depositos Medicos de Uso General	Apósito de Hidrogel para el tratamiento de heridas (05 por ciento) Polihexametileno Beganita al 05 por ciento hidrogel	Bien	Infima Cuantía	352901091	ET	Unidad	300		\$	600,00
11530826	Depositos Medicos de Uso General	Mezcla de cloruro de hidrogencarbunmas DACCC 5 cm x 200 cm Mezcla hidrofibro acido gran impregnado de Iodo de Hidrogencarbunmas/DACC esterilizable de 5x200 cm	Bien	Infima Cuantía	3529010947	Unidad	690	2	\$ 1.380,00	33026	Depositos Medicos de Uso General	Mezcla de cloruro de hidrogencarbunmas DACCC 5 cm x 200 cm Mezcla hidrofibro acido gran impregnado de Iodo de Hidrogencarbunmas/DACC esterilizable de 5x200 cm	Bien	Infima Cuantía	352901091	ET	Unidad	690		\$	1.380,00
11530826	Depositos Medicos de Uso General	Bolsa de acetato y celulosa con poliacrilato para bacterias gram positivas gran negativa tiempo y capacidad de absorber fluidos mayor a 15 veces su peso con esterilización	Bien	Infima Cuantía	3529010947	Unidad	110	2	\$ 220,00	33026	Depositos Medicos de Uso General	Bolsa de acetato y celulosa con poliacrilato para bacterias gram positivas gran negativa tiempo y capacidad de absorber fluidos mayor a 15 veces su peso con esterilización	Bien	Infima Cuantía	352901091	ET	Unidad	110		\$	220,00
11530826	Depositos Medicos de Uso General	Venda adhesiva para boca de una de estado de uso. Venda permeable impregnada con ácido de zinc para prevención de caries de 20 por ciento poliamida de 10 cm de ancho x 10 cm de largo con rango de adherencia más nuevo 1 cm	Bien	Infima Cuantía	3529010947	Unidad	494	2	\$ 988,00	33026	Depositos Medicos de Uso General	Venda adhesiva para boca de una de estado de uso. Venda permeable impregnada con ácido de zinc para prevención de caries de 20 por ciento poliamida de 10 cm de ancho x 10 cm de largo con rango de adherencia más nuevo 1 cm	Bien	Infima Cuantía	352901091	ET	Unidad	494		\$	988,00
11530826	Depositos Medicos de Uso General	Bolsita para el tratamiento de caries (05 por ciento) hidrogel esterilizable	Bien	Infima Cuantía	3529010947	Unidad	945	8	\$ 7.560,00	33026	Depositos Medicos de Uso General	Bolsita para el tratamiento de caries (05 por ciento) hidrogel esterilizable	Bien	Infima Cuantía	352901091	ET	Unidad	945		\$	7.560,00
11530826	Depositos Medicos de Uso General	Para el tratamiento de heridas (05 por ciento) hidrogel esterilizable	Bien	Infima Cuantía	3529010947	Unidad	80	9	\$ 720,00	33026	Depositos Medicos de Uso General	Para el tratamiento de heridas (05 por ciento) hidrogel esterilizable	Bien	Infima Cuantía	352901091	ET	Unidad	80		\$	720,00

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0478-R

Machala, 28 de junio de 2021

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
14630826	Kit para gastroscopia endoscopia procesadora 24 Fr Sonda transparente flexible tipo compatible manetada endoscopia en toda su longitud anillo de inspección externa con indicio y espejo en la parte exterior cañer para punción con puna su bisturí esterilizable	Bien	Infima Cuantía	\$ 540,00	540,00
14530826	Endoscopia compatible con sonda de 230 cm o mayor de largo descartable y esterilizable	Bien	Infima Cuantía	\$ 270,00	270,00
14630826	Kit para extracción de cuerpo extraño	Bien	Infima Cuantía	\$ 135,00	135,00
14530826	Kit para extracción de cuerpo extraño	Bien	Infima Cuantía	\$ 405,00	405,00
14630826	Kit para extracción de cuerpo extraño	Bien	Infima Cuantía	\$ 270,00	270,00
14630826	Kit para extracción de cuerpo extraño	Bien	Infima Cuantía	\$ 270,00	270,00
14630826	Kit para extracción de cuerpo extraño	Bien	Infima Cuantía	\$ 48,00	48,00
14630826	Kit para extracción de cuerpo extraño	Bien	Infima Cuantía	\$ 240,00	240,00
14630826	Kit para extracción de cuerpo extraño	Bien	Infima Cuantía	\$ 240,00	240,00
14630826	Kit para extracción de cuerpo extraño	Bien	Infima Cuantía	\$ 120,00	120,00
14630826	Kit para extracción de cuerpo extraño	Bien	Infima Cuantía	\$ 240,00	240,00
14630826	Kit para extracción de cuerpo extraño	Bien	Infima Cuantía	\$ 300,00	300,00
14630826	Kit para extracción de cuerpo extraño	Bien	Infima Cuantía	\$ 600,00	600,00
14630826	Kit para extracción de cuerpo extraño	Bien	Infima Cuantía	\$ 150,00	150,00
14630826	Kit para extracción de cuerpo extraño	Bien	Infima Cuantía	\$ 1.920,00	1.920,00
14630826	Kit para extracción de cuerpo extraño	Bien	Infima Cuantía	\$ 3.330,00	3.330,00

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0478-R

Machala, 28 de junio de 2021

Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: kenia.garcia@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Machala, 28 de Junio de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Kenia Mariuxi García Sanchez
PLANIFICADOR

Referencias:

- IESS-HMACH-GG-2021-2309-M

Anexos:

- matriz_de_reforma_al_pac-adquisicion_de_protectores_de_cama__subasta.xls
- iess-hmach-gg-2021-2309-m-1.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Kristel Lisseth Rojas Encalada
Coordinador/a Financiero H. General Machala, Encargada

Señorita Ingeniera
Diana Jazmín Jaramillo Macías
Coordinador/a de Adquisiciones Hospital General Machala

Señor Licenciado
Rolando Fabricio González Calderon
Subdirector/a de Enfermería H. General Machala, Encargado

JL